



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 733/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4417/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5033 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13392, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$172.270, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13392.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13392 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	DANYAU DEL CAMPO CORA ROSA	4.060
2	DAVID MOMARES NASMY	13.270
3	GONZALEZ ORTIZ MARTA MARIA	4.750
4	ANA DERDERIAN ABKARIAN	4.060
5	BEAS FRANCO RAFAEL ANTONIO DE LOS ANGELES	4.750
6	PEREZ MARTINEZ BLANCA	13.270
7	ALLEL YAMAL HANY	4.060
8	FAILLA PADILLA GLORIA	4.060
9	ORELLANA MUNOZ JOSE RODOLFO	4.750
10	RAUL ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	13.270
11	SONIA DEL ROSARIO MORALES NUNEZ	4.060
12	LOPEZ BUCAREI JUANA PABLA	4.060
13	SYLVIA VICTORIA EUGE GUERRA POTTSTOCK	4.060
14	GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA	560
15	CORDERO NUNEZ GLORIA SOFIA	560
16	REYES VARAS PERLA LEONOR	13.270
17	GUZMAN TORRES SILVIA DEL CARMEN	9.770
18	JUAN CARLOS DOMANGE AGUILAR	9.770
19	MULLER ARRIAGADA JORGE FEDERICO	2.250
20	MARIA ANTONIETA VICENCIO ZUBICUETA	2.250
21	NEWMAN LAHSEN LAURA MARIA ISABEL	2.250
22	CLAUDET ZUNIGA MARIA BERYL	560
23	MARLENE DEL PILAR SANTANDER ARIAS	560
24	ORIETA PAULINA BERENGUELA GATICA	2.250
25	SYLVIA MARIA GEMA CATALINA BLANCO DAHL	2.250
26	ANDAUR MARTINEZ CLAUDIA DEL CARMEN	2.250
27	QUINTANILLA MORALES MARCIA ELISABETH	560
28	CRISTINA SELIKA MUNOZ STAEDING	2.250
29	INES LORENA RODRIGUEZ VARGAS	2.250
30	MONICA VIRGINIA WEISS PRAY	560
31	FRANCISCO JAVIER VARGAS VARAS	560
32	KARINA PAZ ESPINOZA SALINAS	560
33	MARIA SOLANGE PRADO PARODI	560
34	JACQUELINE DEL CARMEN SANDOVAL CASTRO	560
35	MUNIRIH LYNN ROE SMITHSON	2.250
36	BLANCA ANDREA RIQUELME RIOS	2.250
37	FAUNDEZ AQUEVEQUE PAULINA ESPERANZA	560
38	VILLARROEL JORQUERA JUAN NICOLAS	2.250
39	MARIA CATALINA ALEMPARTE GOMEZ	560
40	MUNOZ URIBE JAVIER IVAN IGNACIO	2.250
41	HECTOR RENE RODRIGO JOSE MARIA MELO GONZALEZ	2.250
42	BELEN DE LOS ANGELES PUJADAS VALENZUELA	9.770
43	JOAQUIN ALONSO MENDEZ SARNO	2.250
44	SOPHIA MARCHANT PLAZA	2.250
45	LETELIER SERENDERO NICOLAS ALEXANDER	560
46	FRANCISCO JAVIER FAJARDO QUIROZ	560
47	ZAMORA MONSALVE DANIELA PILAR DEL NI	560
48	RIVERA QUILALEO EMILIA ANTONIA	2.250
49	GALLARDO TEJEDA VICTOR JULIO	2.250
50	RODRIGUEZ AVILA MIRIAM JOSEFA	560
TOTAL		172.270